

RESOLUCIÓN Nº 219/2024.

Mendoza, 29 de mayo de 2024.

## VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23, 25 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008 y sus modificatorias; Resolución de Procuración General N° 218/2024, y Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo N° 4170 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que las agrupaciones gremiales que representan a empleados y funcionarios del Poder Judicial comunicaron la realización de paro de actividades hasta el día 02 de junio del corriente.

Que a fin de garantizar el servicio de justicia, en fecha 23 de mayo se dictó Resolución de Procuración General N° 218/2024, disponiendo instrucciones generales que rijan durante los días en los que se convocó la medida de fuerza.

Que en el día de la fecha, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dictó y notificó la Resolución N° 4170 del EX2024-03895523- - GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en la que declara abierta la instancia de conciliación obligatoria.

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se impone dejar sin efecto la Resolución de Procuración Nº 218/2024 a partir de del día 30 de mayo, debiendo retornar a sus tareas laborales con habitualidad.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Procuración General Nº 218/2024 a partir de las 00:01 hs. del día 30 de mayo de 2024.-

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE PROCURACIÓN GENERAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA